



**ACUERDO MINISTERIAL 229-2023
GUATEMALA, 29 DE AGOSTO DE 2023**

EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con la Constitución Política de la República, el principio de seguridad jurídica consiste en la confianza que tiene el ciudadano, dentro de un Estado de Derecho hacia el ordenamiento jurídico; es decir, hacia el conjunto de leyes que garantizan su seguridad y demanda que dicha legislación sea coherente e inteligible; en tal virtud, las autoridades en el ejercicio de sus facultades legales deben actuar en un marco de respeto a las leyes vigentes.

CONSIDERANDO

Que la Ley del Organismo Ejecutivo indica que los Ministros tienen autoridad y competencia en toda la República para los asuntos propios de su ramo, y son responsables de sus actos de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala y las leyes.

CONSIDERANDO

Que por medio del Acuerdo Ministerial 218-2023 se designó al Ingeniero Oscar Rafael Pérez Ramírez, Viceministro de Desarrollo Sostenible, como Encargado del Despacho por el período del treinta de agosto (a partir de las dieciocho horas) al dos de septiembre de dos mil veintitrés, no obstante, es necesario derogar la disposición emitida en virtud que el señor Ministro canceló su reunión en el extranjero.

POR TANTO

En el ejercicio de las funciones que le confieren los artículos: 152, 154 y 194, inciso b) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 4, 20, 22, 27 y 34 del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 4 y 6 del Acuerdo Gubernativo 382-2006, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Energía y Minas;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Derogar el Acuerdo Ministerial número 218-2023 de fecha 16 de agosto de 2023 por medio del cual se designó al Ingeniero OSCAR RAFAEL PÉREZ RAMÍREZ, Viceministro de Desarrollo Sostenible, como ENCARGADO DEL DESPACHO, por el período comprendido del 30 de agosto a partir de las dieciocho (18) horas al dos (02) de septiembre del dos mil veintitrés (2023).

ARTÍCULO 2. El presente Acuerdo Ministerial surte sus efectos inmediatamente, y debe notificarse al Viceministro, a las Direcciones Generales y a las Unidades adscritas al Despacho Superior.

Enrique Chu Mac

COMUNÍQUESE,



Licda. Rita María Bueso Castañeda
Secretaría General

Ing. Manuel Eduardo Ariza Sagastume
Ministro de Energía y Minas